MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN CON AVISO N°. PN RASES 6 DEURA MIC 022 2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ**".**

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,** según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

OBJETO DEL PROCESO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ**".**

APROPIACION PRESUPUESTAL

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ cuenta con un presupuesto oficial para amparar el presente proceso por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000.00) INCLUIDO IVA,** de la vigencia 2023, Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 36623 del 21/02/2023, y SGF No. 87 del 21/02/2023,** expedido por el Responsable de Presupuesto de RASES N° 6.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Unidad	No. CDP	SFI	Fecha	Valor
RASES 6	**36623**	87	21/02/2023	**$90.000.000.00**

Existen los recursos libres y disponibles para amparar el presente proceso de contratación.

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE,** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma oferente.

<table>
<tr><th rowspan="2">Ítem</th><th rowspan="2">Condiciones Técnicas Mínimas</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El proponente debe tener habilitado los servicios ofertados por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El servicio prestado debe garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Se compromete a presentar los documentos requeridos para el pago de la facturación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: (Impresa y en medio magnético Excel con un (01) copia el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CIE 10, procedimiento y valor facturado de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, por último el valor total de los valores facturados. El CONTRATISTA adicional debe cargar los RIPS en la plataforma RECUM “https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx”e imprimir el pre radicado de la misma el cual se anexara a la facturación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx, e imprimir el pre radicado de la misma el cual se anexara a la facturación.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

<table>
<tr><th>CODIGO DE HABILITACIÓN</th><th>NIT</th><th>IPS</th><th>NOMBRES</th><th>CEDULA</th><th>TELEFONO_OFICINA</th><th>FECHA_INICIO</th><th>FECHA_FIN</th><th>EMAIL</th></tr>
</table>
• Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN

• Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: “REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6” con NIT. 811.032.059-3.

• Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.

• El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

• Debe adjuntar el RUT actualizado.

• Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro

• Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	• Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD • Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS). • Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION. • Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera: "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.		
7	**Legislación ambiental en materia de Post - Consumo**: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". En consecuencia el contratista se obliga para con la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá a recibir los elementos sustituidos considerados como contaminantes del medio ambiente y realizar su disposición final, de acuerdo con la normatividad legal vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la Ley, por lo anterior cada vez que se realice la disposición final de estos elementos, entregará al supervisor del contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de dichos elementos.		
8	**Buenas prácticas ambientales**: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
10	Dentro del seguimiento de pacientes quirúrgicos, estos tendrán derecho a cita post quirúrgica con la misma especialidad tratante para revisión dentro de los **20** días siguientes de su procedimiento, sin que requieran orden de atención expedida por Sanidad según tiempo en el cual la IPS está obligada a gestionar esta oportunidad de atención en sus agendas de médicos especialistas.		

11	**MATERIAL DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS:** El usuario que por necesidades de atención requiera de insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas y la unidad prestadora de salud Urabá y su valor a facturar no podrá superar el precio de compra más el 12%.		
12	**PARA LA PRESCRIPCION DE MEDICAMENTOS** Todos los MEDICAMENTOS suministrados durante la atención de los usuarios deberán estar incluidos en el acuerdo 052 de 2013"Manual Único de Medicamentos para las Fuerza Militares y de Policía Nacional, deberán ser los catalogados de acuerdo al vademécum como opción uno(01) GENÉRICOS, de no encontrar estas opciones y se requiera la utilización de las opciones dos(02) y tres (03) GENÉRICOS, deberán solicitar ante unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Urabá, el despacho de los mismos por intermedio de la oficina de referencia y contra referencia la unidad prestadora de salud Departamento de Policía Urabá; para ello deberá remitir el original de la fórmula para su trámite. NOTA: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el 10% de descuento o en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED o como última opción, si no se existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluara según valor promedio comercial en el mercado. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a 72 horas (tres días), esta característica se tendrá en cuenta, los días viernes, sábado, domingo y lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa). Como constancia de recibido, la formula deberá venir firmada por el usuario o representante (quien haya recibido el medicamento) **El oferente se compromete a que los médicos tratantes *una vez se hayan agotado las opciones que se encuentran en el POS del* CSSMP*, hacer entrega del formato no pos CTC, plenamente diligenciado, justificado y firmado, sin que esto le genere doble consulta y costos adicionales al usuario.***		
13	**SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA AMBULATORIA:** Para la contratación de los SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, se deberán tener en cuenta las siguientes características técnicas: La atención de especialidades deberá contar con la respectiva remisión de medicina general, y la orden de autorización de prestación del servicio emanada por parte de la Ventanilla de Autorizaciones de la oficina de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Urabá - La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. La atención quirúrgica debe Llevar además de la solicitud de atención y la referencia, una autorización previa emitida por la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, vigente. ***Los controles posteriores a la atención inicial de consulta ambulatoria para lectura de imágenes diagnósticas y laboratorios ordenados; y que sean realizados antes de los veinte días (20) hábiles no generaran orden de atención por par parte de la oficina de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud Urabá***		
14	**ESPECIALIDAD A LAS QUE PUEDE REMITIR (Instructivo 013 de 2013 DISAN AGESA)** **Anestesiología:** Todas las especialidades médicas y quirúrgicas **Cirugía General:** Dermatología, Endocrinología, Fisiatría, Hematología, Infectología, Medicine interna, Nefrología, Neumología, Psiquiatría, Reumatología, especialidades clínicas. **Ginecología:** Dermatología, Endocrinología, Fisiatría, Hematología, Infecto logia, Medicine Interna, Nefrología, Neumología, Psiquiatría, Reumatología, Cirugía general, Urología **Medicina interna**: Todas las especialidades clínicas 'Uri, • leas. **Ortopedia y traumatología**: Reumatología, Neurología, Fisiatría, Infectología, Neurocirugía, Medicina interna, Psiquiatría, Anestesia. **Pediatría**: Todas las especialidades médicas y quirúrgicas pediátricas **Urología:** Nefrología, Endocrinología, Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría, Dermatología, Medicina interna **Medicine general**: Ginecología {a, Medicina interna, Cirugía general, Pediatría, urología, Oftalmología, Ortopedia, Otorrino, Dermatología, **Odontología:** Todas las especialidades afines con salud oral general Los controles posteriores a la atención inicial de consulta especializada para lectura de imágenes diagnósticas y laboratorios ordenados; y que sean realizados antes de los veinte días (20) hábiles **no**		

	generaran orden de atención por par parte de la oficina de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud Urabá.		
15	**AYUDAS DIAGNOSTICAS Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA** Como complementación de los servicios medico asistenciales ambulatorios, se requieren los servicios de LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO, IMAGENOLOGIA BÁSICA y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, en especial, TERAPIAS FÍSICA y RESPIRATORIA, y la ENTREGA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS. Los cuales se prestarán de acuerdo a lo estipulado en el contrato. Se aclara que los anteriores servicios serán prestados solamente en los casos que el contratista los tengas habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaria de Salud Departamental. Nota: Para el caso de las TERAPIAS, se deberán presentar todos los soportes con la firma de recibido a satisfacción del usuario de cada una de las terapias practicadas a efectos de ser relacionadas en la factura y reconocer su pago.		
16	**OPORTUNIDAD DE CITA MEDICA ESPECIALIZADA** La oportunidad de cita de las consultas médicas especializadas, deben cumplir las metas establecidas en la circular 056 de la Superintendencia Nacional de salud, tal y como se encuentra en el cuadro de la ponderación. Nota : En los casos de consulta médica especializada , se deberá tener en cuenta: • La IPS garantizará que las ayudas diagnosticas (imágenes y/o laboratorio clínico) solicitados en la atención brindada tienen que ser revisados por los especialistas durante un tiempo estimado de 20 días hábiles, sin que se solicite nueva orden de atención ambulatorio para ese mismo especialista. • Los médicos especialistas que atiendan usuarios con patologías de control periódico o mensual según guías del Ministerio de Salud y que correspondan a programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, deben ser obligatoriamente referidos a los médicos generales de UPRES DEURA, para que continúen sus controles, con las respectivas recomendaciones establecidas.(3507113794) • La IPS debe garantizar la oportunidad requerida para la revisión o control de los pacientes hospitalizados una vez hayan sido egresados de la institución, sin la solicitud de autorización de consulta, esto aplica igualmente para los acasos de pacientes egresados por eventos quirúrgicos en un tiempo no superior a 20 días hábiles. **nombre** / **servicio Habilitados** / **oportunidad atención en días** Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica — IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES — 1-8 DIAS Consulta Externa — OFTALMOLOGÍA — 1-20 DIAS Consulta Externa — OPTOMETRÍA — 1-20 DIAS Quirúrgicos — CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA — 15-30 DIAS **Otras especialidades subcontratadas** Consulta Externa — CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ) — 1-30 DIAS Consulta Externa — CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ) — 1-30 DIAS Consulta Externa — CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ) — 1-30 DIAS Consulta Externa — CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA — 1-30 DIAS Consulta Externa — CONSULTA POR ESTRABISMO — 1-30 DIAS Lo anterior de acuerdo a los indicadores reportados a la secretaria de salud y se deberá adjuntar soporte del mismo.		
17	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS** NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones realizadas atreves de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada, en caso de ser así la entidad deberá informar mediante comunicación oficial, con que entidades subcontratara, describir los servicios y presentar la habilitación y documentos que se requieran; Incluye LABORATORIO CLÍNICO y RADIOLOGÍA de Baja y Mediana Complejidad. Referencia de la unidad prestadora de salud Urabá.		

	Las ayudas diagnosticas (radiología. Imagenología y laboratorio clínico solicitadas en urgencias. Serán solamente las necesarias para la atención inicial. de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad Policial, basados en el instructivo 013 de 2013 DISAN AGESA, que trata la malla de pertinencia para la referencia y contrarreferencia. en todo caso se entiende que el uso de las ayudas diagnosticas por parte del médico tratante sea médico general) especialista debe ser racional y ajustado a los hallazgos iniciales y el reconocimiento del pago de los mismos estará sujeto a la verif1cacion por parte de auditoria medica quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud de los mismos.		
18	**GENERALIDADES** • Los casos clínicos que ameriten JUNTA MEDICA, deben ser previamente autorizados por el LÍDER DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ; Para los casos de JUNTAS MEDICAS de una misma especialidad se autorizaran la asistencia de mínimo DOS especialistas en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratada. • Para los casos de JUNTAS MEDICAS interdisciplinarias, se autorizará la asistencia de un solo ESPECIALISTA por ESPECIALIDAD en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratada. Para el caso de la necesidad de la participación de otro profesional en las JUNTAS MEDICAS, esta debe estar debidamente justificada. •Deben observar criterios de racionalidad logica-cientifica y tecnico-cientifica • Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población. • Diligenciar adecuadamente las historias clínicas (Resolución 1995 de 2000) incluyendo el diligenciamiento de las epicrisis en forma inmediata una vez se realice el egreso hospitalario, realizando las evaluaciones por turno de los usuarios hospitalizados y consignarlos en las Historias Clínicas. •El horario para la atención de urgencias serán las 24 horas del día.		
19	PERSONA DE ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre_____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____		
20	RESTRICCIONES DEL FORMATO DE MEDICINA LABORAL. No debe anotarse la aptitud laboral. Teniendo en cuenta que el régimen laboral de la policía es especial, NO recomendar reubicación laboral pues ésta es libre potestad del Director Nacional de la Policía Nacional. Es necesario y pertinente aclararle que los formatos de medicina laboral solo sirven para anotar el concepto de secuelas que corresponde al concepto final o definitivo. Si el usuario requiere continuar en tratamiento para mejorar las secuelas, requiere un procedimiento o estudios complementarios, debe anotarse en hojas de evolución como quien maneja un usuario ambulatorio. NOTA: Los casos clínicos que ameriten JUNTA MEDICA, deben ser previamente autorizados por la Jefatura de la Unidad prestadora de salud Urabá. Para los casos de JUNTAS MEDICAS se autorizará la asistencia de mínimo DOS especialistas y/o Auditor de la IPS contratista. Para los casos de JUNTAS MEDICAS interdisciplinarias, se autorizará la asistencia de UN solo ESPECIALISTA en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratista. Para el caso de la necesidad de la participación de otro profesional en las JUNTAS MEDICAS, ésta debe estar debidamente justificada. Es soporte obligatorio para el reconocimiento de los valores por asistencia a las Juntas Médicas, el aporte de copia del Acta en donde se observe la identificación del usuario, la fecha de realización, y		

	el nombre y la firma de los asistentes. NO es necesario aportar el contenido del análisis, discusión y decisiones de la misma para efectos de facturación pero si se debe aportar para fines de control asistencial.		
21	Cuando se requiera un procedimiento que por su carácter sea esencial debe tener una cotización debe ser detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud y serán verificado por los auditores de la Unidad prestadora de salud Urabá y la oficina de auditoria médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto, deberá ajustarse a la tarifa contratada.		
22	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado, Excepto en los casos de urgencia vital o evento Catastrófico o de alto costo.		
23	Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este Formato se llenará únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente: a) Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras, a través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor. b) Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario. c) Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido, este debe ser entregado al Facilitador de la unidad prestadora de salud Urabá de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo		
24	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.		
25	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas del Área de la unidad prestadora de salud Urabá concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. En aquellos casos en donde la IPS atienda un usuario con confirmación o sospecha de una complicación quirúrgica o evento adverso que haya sucedido en una ips diferente deberán notificar inmediatamente a la oficina de referencia y contrareferencia, para que surtan los tramites de remisión a la IPS donde posiblemente sucedió el evento adverso.		
26	El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato y brindara solución oportuna con el fin de no afectar la prestación del servicio.		
27	Los usuarios correspondientes al subsistema de salud de la Policía nacional, al momento de la atención en salud en cualquiera de sus ámbitos serán atendidos sólo por personal profesional titulado, en ningún caso se dispondrá de estudiantes o practicantes de medicina u otro programa de salud.		
28	La IPS cuando no puedan documentar la homologación de un procedimiento entre el manual tarifario uy los códigos cups deberá aportar cotización para el procedimiento propuesto, en ningún caso se podrán homologar procedimientos de una especialidad con otra especialidad.		
29	El Oferente al que se le adjudique el proceso se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus cups actualizados con la tarifa ofrecida en formato Excel el primer día del contrato a la Oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.		
30	El oferente se compromete a prestar la totalidad de los servicios enunciados en el Anexo No. 7 oferta económica la cual se encuentra con sus códigos cups y demás servicios, insumos, medicamentos, materiales, los cuales deberán estar habilitados en REPS.		
31	**INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo deura.upres-rco@policia.gov.co, carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co de acuerdo con los siguientes formatos: **FORMATO SEMANAL** **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL**		

POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1 : _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1 : _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

SERVICIOS AUTORIZADOS

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	CUMPLE	
			SI	NO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	890276B		
2	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	890276B		
3	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (1RA VEZ)	890276B		
4	CONSULTA POR ESTRABISMO --(1RA VEZ)	890276B		
5	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ)	890276B		
6	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	890276B		
7	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ)	890276B		
8	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (CONTROL)	890276B		
9	CONSULTA POR ESTRABISMO --(CONTROL)	890276B		
10	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA CLÍNICA --(CONTROL)	890276B		
11	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	890276B		

12	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(CONTROL)	890276B		
13	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	890307B		
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	890307B		
	PROCEDIMIENTOS			
15	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B		
16	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B		
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504B		
18	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B		
19	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	89104B		
20	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	89105B		
21	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202B		
22	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203B		
23	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	154006B		
24	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005B		
25	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS,INCLUYE: DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE CIRUJANO	147103B		
26	BIOMETRÍA OCULAR	952001B		
27	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B		
28	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201B		
29	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	91201B		
30	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301B		
31	BIOPSIA EN PÁRPADO	81101B		
32	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	83806B		
33	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	83805B		
34	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804B		
35	CANTOPLASTIA	83803B		
36	CANTORRAFIA	83802B		
37	CANTOTOMÍA	83801B		
38	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B		
39	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B		
40	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B		
41	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B		
42	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003B		
43	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001B		
44	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002B		
45	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B		
46	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	83702B		
47	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701B		
48	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703B		
49	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83603B		
50	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83602B		
51	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601B		
52	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811B		
53	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005B		
54	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003B		
55	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004B		
56	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002B		
57	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001B		
58	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809B		
59	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810B		
60	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101B		
61	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B		
62	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B		
63	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B		
64	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B		
65	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B		
66	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002B		

67	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001B		
68	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101B		
69	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302B		
70	ELABORACION Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401B		
71	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B		
72	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B		
73	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B		
74	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B		
75	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B		
76	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B		
77	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B		
78	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505B		
79	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B		
80	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B		
81	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101B		
82	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B		
83	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B		
84	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B		
85	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B		
86	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003B		
87	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B		
88	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B		
89	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B		
90	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102B		
91	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103B		
92	GONIOTOMÍA	125101B		
93	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302B		
94	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B		
95	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B		
96	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B		
97	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B		
98	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B		
99	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B		
100	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	94401B		
101	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA, INCLUYE: DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE CIRUJANO	169006B		
102	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B		
103	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B		
104	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B		
105	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B		
106	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B		
107	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B		
108	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B		
109	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B		
110	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	950601B		
111	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201B		
112	PAQUIMETRÍA	952501B		
113	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B		
114	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B		
115	PERITOMÍA TOTAL	103108B		
116	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B		
117	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301B		
118	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101B		
119	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B		
120	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B		
121	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401B		
122	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001B		

123	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002B		
124	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003B		
125	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002B		
126	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B		
127	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B		
128	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B		
129	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B		
130	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001B		
131	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B		
132	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B		
133	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B		
134	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B		
135	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B		
136	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B		
137	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B		
138	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B		
139	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B		
140	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101B		
141	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102B		
142	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B		
143	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B		
144	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B		
145	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B		
146	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B		
147	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B		
148	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B		
149	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B		
150	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B		
151	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302B		
152	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304B		
153	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301B		
154	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406B		
155	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407B		
156	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404B		
157	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405B		
158	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403B		
159	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B		
160	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B		
161	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B		
162	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B		
163	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B		
164	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B		
165	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B		
166	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B		
167	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B		
168	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B		
169	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	94201B		
170	SUTURA DE CÓRNEA	115306B		
171	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B		
172	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403B		
173	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B		
174	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402B		
175	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401B		
176	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202B		
177	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201B		

178	TARSORRAFIA	82602B		
179	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B		
180	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B		
181	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B		
182	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B		
183	TRABECULOTOMÍA	125401B		
184	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B		
185	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B		
186	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B		
187	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B		
188	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B		
189	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B		
190	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B		
191	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B		

El proponente debe manifestar mediante comunicación escrita que cumplirá con lo estipulado en las condiciones técnicas establecidas en la invitación.

Es de anotar que el oferente que **NO CUMPLA** con alguno de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación la **POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6** rechazará la oferta

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Policía Urabá invita a todas las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, veedurías ciudadanas y demás, para que ejerzan vigilancia y control en las diferentes etapas del presente proceso de Contratación.

Igualmente, para que denuncien ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Apartadó (Antioquia), el día 22 días del mes de febrero del 2023

Atentamente,

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ	RESPONSABLE GUSAP - UPRES DEURA	IJ. LUIS CARLOS BURGOS FABRA	
APROBÓ/REVISO	JEFE UPRES DEURA	Teniente BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ	
APROBÓ/REVISO	RESPONSABLE DE CONTRATOS - RASES 6	CT. MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
APROBÓ/REVISO	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - RASES 6	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
APROBÓ/REVISO	ASESOR JURÍDICO - RASES 6	ABOGADO. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6			